

DECRETO

Dª Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 84/2.015, relativo al contrato para la ejecución de las Obras de Repavimentación de la Avenida Doctor Manuel López Vázquez, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 2.266 de 09/09/2.016, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el Proyecto de las Obras de referencia, el expediente de contratación y el nombramiento de la Dirección Técnica.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas e informe y actas levantadas al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato para la ejecución de las Obras de Repavimentación de la Avenida Dr. Manuel López Vázquez de esta ciudad, por las entidades y los precios abajo relacionados, IVA excluido:

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIOS OFERTADOS
MANUEL ALBA, S.A.	Treinta y cinco novecientos ochenta y cinco euros (35.985,00 €).
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	Cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete euros con noventa céntimos (42.627,90 €).
FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	Cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y un euros con veintidós céntimos (45.891,21 €).
MARTICN CASILLAS, S.L.U.	Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos euros con veintinueve céntimos (48.152,29 €).
UC10, S.A.	Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (55.684,45 €).
DI2 PORTUENSE, S.L.U.	Cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos euros con veintidós céntimos (55.872,22 €).
JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	Cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (56.469,69 €).

Código Seguro De Verificación:	050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Fecha	14/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Página	1/4



En consecuencia, se propone la adjudicación del indicado contrato a la entidad MANUEL ALBA, S.A. con C.I.F. A-11.613.528, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial El Portal, C/Sudáfrica nº 134, la cual ha ofertado el precio más económico y al ser éste el único criterio de adjudicación, habiendo justificado dicha mercantil la oferta realizada y subsiguiente informe elaborado al efecto por la Unidad de Infraestructuras.

Segundo.- Requerir a dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera.**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado

Código Seguro De Verificación:	050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Fecha	14/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Página	2/4



del contrato. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

– **Solvencia técnica y profesional:**

Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La solvencia se podrá acreditar, asimismo, mediante la clasificación de la entidad licitadora por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para este tipo de contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP y Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2.015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **mil setecientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos (1.799,25 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP. Público.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Fecha	14/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Página	3/4



LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.-
Patricia Rodríguez Goas.-

Código Seguro De Verificación:	050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Fecha	14/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/050Io+qVJSPd5jChFluooA==	Página	4/4

